San Juan Bautista, 19 de octubre de 2023

INFORME Nº 013/2023
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES"

ID N° 426111

ANTECEDENTES

La necesidad de la Universidad Nacional de Misiones de realizar el llamado para la "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES. ID N° 426111";

El ID Nº 426111 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES;

Las Notas remitidas a sus correos electrónicos a las empresas CHACO INTERNACIONAL SA, EDITH NAHIR CORONEL FRANCO, DROGUERIA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, MEDICAL QUIMICA S.A, VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E, PY LOGISTICA S.A., en las que se solicitan los precios de referencia en el marco del llamado a Contratación Directa N° 5/2023 para la "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES. ID N° 426111";

El presupuesto de referencial recibido al correo electrónico de la empresa CIEMPAR en fecha 10 de octubre de 2023;

Los precios obtenidos como referenciales del SICP de algunos Ítems, de la adjudicación del llamado ID 349497;

El Art. 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece los principios de Economía y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a mejores condiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

El Art. 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación;

La Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" establece el Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

ECHE MA. DE LOS ANGELES MIRANDA
DIRECTORA ADM. DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL
Universidad Nacional de Misiones

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

La Ley Nº 7050/2023 de fecha 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023;

El Decreto Nº 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta le Ley N° 7050/2023 del 4 de enero de 2023 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023";

El Decreto N° 2992/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior", la Ley 6675/2020 "Que crea la Universidad Nacional de Misiones (UNAMIS)" y el Estatuto Universitario;

EVALUACIÓN

La metodología utilizada para la obtención del precio de referencia:

En este caso la convocante toma en cuenta el siguiente párrafo: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

- Se emplearon los precios unitarios del único presupuesto referencial presentado por la empresa CIEMPAR Insumos y Equipos de Laboratorios.

MA. DE LOS ÁNGELES MIRANDA
DIRECTORA ADM. DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL
Universidad Nacional de Misiones

MME/bpvm
Vicerrectorado Administrativo

CONCLUSIÓN

Conforme a los datos empleados, con los precios unitarios indicados en el presupuesto de la empresa CIEMPAR Insumos y Equipos de Laboratorios, y se opta por este proceso en particular seleccionar como precio referencial el que se indica en la planilla de precios referenciales unitarios.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base a los artículos 4 y 15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, de las Misiones siendo las 11:30 Hs. del día 19 de octubre de 2023.

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Econ. **MARÍA DE LOS ÁNGELES MIRANDA ESPINOZA**
Encargada Interina de Unidad Operativa de Contrataciones

Se adjunta:

- Copia de presupuestos presentados.

Observación: los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podía costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

PRESUPUESTO

CIEMPAR

Insumos y equipos para laboratorios

Dirección: Wenceslao López 1461 y Taiy

Ciudad, País: Fernando de la Mora, Py.

RUC.: 4.681.844-5

Teléfono: 021-3387791

Celular: 0986-492156

Email: ventas@ciempar.com.py

Fecha: 10/10/2023

Email: bpvera@amelf.com

Señores: UNAMIS

RUC:

Dirección:

Atte.: Lic. Blas Vera

Contacto: 0995809374

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	Vaso de precipitado de vidrio 10 mL	12	35.000	420.000
2	Vaso de precipitado de vidrio 25 mL	12	37.500	450.000
3	Vaso de precipitado de vidrio 50 mL	12	39.500	474.000
4	Vaso de precipitado de vidrio 100 mL	12	41.000	492.000
5	Vaso de precipitado de vidrio 250 mL	12	42.500	510.000
6	Vaso de precipitado de vidrio 500 mL	12	49.900	598.800
7	Vaso de precipitado de vidrio 1000 mL	12	69.900	838.800
8	Vaso de precipitado de vidrio 2000 mL	12	185.000	2.220.000
9	Erlenmeyer de vidrio 100ml	12	33.000	396.000
10	Erlenmeyer de vidrio 200ml	12	35.000	420.000
11	Erlenmeyer de vidrio 500ml	12	38.000	456.000
12	Erlenmeyer de vidrio 1000ml	12	49.500	594.000
13	Matraces aforados de vidrio 1000ml	12	88.900	1.066.800
14	Matraces aforados de vidrio 500ml	12	66.000	792.000
15	Matraces aforados de vidrio 250ml	12	53.500	642.000
16	Matraces aforados de vidrio 50ml	12	49.900	598.800
17	Matraces aforados de vidrio 25ml	12	44.900	538.800
18	Espatulas pala cuchara, pequeña	12	45.000	540.000
19	Espatulas pala cuchara, mediano	12	45.000	540.000
20	Espatulas pala cuchara, grande	12	45.000	540.000
21	Bureta de vidrio de 50ml	12	115.000	1.380.000
22	Bureta de vidrio de 25ml	12	115.000	1.380.000
23	Bureta de vidrio de 10ml	12	115.000	1.380.000
24	Soporte universal	12	135.000	1.620.000
25	Pinza mariposa	12	66.000	792.000
26	Probeta de vidrio de 1000ml	12	89.900	1.078.800
27	Probeta de vidrio 500ml	12	77.000	924.000
28	Probeta de vidrio 100ml	12	75.500	906.000
29	Probeta de vidrio 50ml	12	69.900	838.800
30	Pipeta aforada y volumétrica de 1 ml	12	29.900	358.800
31	Pipeta aforada y volumétrica de 2 ml	12	29.900	358.800
32	Pipeta aforada y volumétrica de 5 ml	12	29.900	358.800
33	Pipeta aforada y volumétrica de 10 ml	12	30.500	366.000

Econ. MA. DE LOS ÁNGELES MIRANDA
DIRECTORA ADM. DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL
Universidad Nacional de Misiones

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
34	Pipeta aforada y volumétrica de 15 ml	12	31.000	372.000
35	Pipeta aforada y volumétrica de 20 ml	12	32.500	390.000
36	Pipeta aforada y volumétrica de 25 ml	12	35.000	420.000
37	Propipetas o peras de goma	12	110.000	1.320.000
38	Varilla de vidrio	12	33.000	396.000
39	Balón para destilación	6	330.000	1.980.000
40	Tubos refrigerantes	7	770.000	5.390.000
Los precios son IVA incluido	TOTAL			$ 35.138.000
	Liquidación de IVA 10%			$ 3.194.364

CONDICIONES GENERALES DE VENTA	
FORMA DE PAGO	Crédito 30 días
PLAZO DE ENTREGA	3-5 días
VALIDEZ DE LA OFERTA	30 días

www.ciempar.com.py
ventas@ciempar.com.py

Lcda. MA. DE LOS ÁNGELES MIRANDA
DIRECTORA ADM. DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL
Universidad Nacional de Misiones